

RECTORÍA
CIRCULAR No. 004

CÓDIGO: REC-200

FECHA: 16 de marzo de 2026

PARA: Servidoras y Servidores públicos vinculados con la Universidad Pedagógica Nacional, Comunidad universitaria y personas particulares

ASUNTO: Permiso remunerado de Semana Santa 2026 y suspensión de términos para la publicación, comunicación y/o notificación de Actos Administrativos, trámites y respuestas a las comunicaciones interpuestas a través del Sistema de PQRSFD de la Universidad Pedagógica Nacional.

La Universidad Pedagógica Nacional, liderada por el Gobierno Universitario del Por-Venir, en armonía con los acuerdos pactados entre la Institución y las organizaciones sindicales, reconociendo la ardua labor de las empleadas y los empleados públicos, supernumerarios, trabajadores oficiales y docentes de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional, y con el propósito de fortalecer los vínculos familiares y personales, ha decidido otorgar tres (03) días hábiles de permiso remunerado correspondientes al 30 y 31 de marzo y 01 de abril de 2026, los cuales serán disfrutados y no se constituyen en vacaciones ni requieren su compensación de tiempo¹.

Esperamos que esta Semana Santa sea propicia para la reflexión en torno a la defensa de la educación pública como derecho fundamental y el cuidado de cada uno de nosotros y nosotras como motor de nuestras labores cotidianas.

Conforme a lo anterior, se suspenderán términos para la publicación, comunicación y/o notificación de Actos Administrativos, realización de trámites y respuestas a las comunicaciones del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias – PQRSFD y demás peticiones radicadas desde las 5:00

¹ Este permiso en ningún caso será acumulable a los periodos de vacaciones, no es objeto de interrupción por comisión, incapacidad médica, ni licencias, no podrá suspenderse ni aplazarse.

Este beneficio se aplicará a los funcionarios administrativos previa concertación con el jefe inmediato, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio (Artículo 2 Resolución rectoral 1138 de 2023).
Convención colectiva SINTRA UPN vigencia 2023-2026, literal g artículo 27.

p.m. del viernes 27 de marzo de 2026 hasta las 11:59 p.m. del domingo 05 de abril de 2026. Los términos se reanudarán el lunes 06 de abril de 2026.

En caso de notificaciones y requerimientos judiciales, por favor dirigir su comunicación a la dirección de correo: aju@pedagogica.edu.co.

Finalmente invitamos a todos los jefes inmediatos, a organizar los compromisos laborales a cargo, propendiendo que los servidores puedan disfrutar de la semana mayor. Este reconocimiento es un acto de reciprocidad por el compromiso institucional para seguir trabajando por el Por-Venir de la Universidad.

Cordialmente,

HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Rector

V.º B.º. Yaneth Romero Coca- Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
V.º B.º. Gina Paola Zambrano Ramírez- Directora del Talento Humano.
Revisó: Yineth Hernández- Coordinadora del Grupo Interno de Nómina.
Proyecto: Cindy Nathaly Martínez Rojas- DTH
Gina Paola Zambrano Ramírez- Directora del Talento Humano.